

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 43

SERIE 1980-81

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, APROBANDO
EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EMPLEADOS IRREGULARES DE
ACUERDO A LA LEY #34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969.

POR CUANTO: De acuerdo a la Ley #34 del día 12 de junio de 1969 los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un bono de navidad.

POR CUANTO: Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el Servicio Público.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y al Secretario Auditor Municipal a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.

Sección 2da: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular, tendrán derecho a recibir un bono de navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis (6) meses del año en que se efectue el pago. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre del año correspondiente.

Sección 3ra: El Bono de Navidad en 1981 será equivalente al cuatro (4%) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleado.

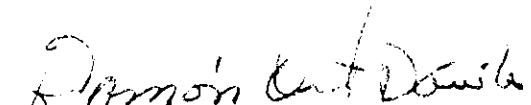
Sección 4ta: Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Honorable Alcalde de este municipio.

Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

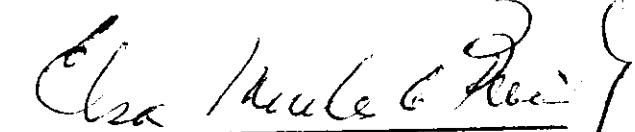
Sección 6ta: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.


IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ

SEC. INT. ASAMBLEA MCPL.


RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MCPL.

Probado por la Honorable Alcaldesa Interina, Elsa Morales de Bermúdez, a los 26 días del mes Junio de 1981.


ELSA MORALES DE BERMUDEZ
ALCALDESA INTERINA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 43

SERIE 1980-81

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 1980-81, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 25 de junio de 1981.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Catalino Vega Hernández, José Santiago Correa, Vicente Martínez, Reinaldo Rivera Rosario, Jose A. Ortiz Medina, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 26 de Junio de 1981.

IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. INT. ASAMBLEA MUNICIPAL